

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 162 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y BRIAN ANDRÉS SILVA ESPINOSA



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52252926** de **Bogotá D.C.**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **BRIAN ANDRÉS SILVA ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.605.799, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 162 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 1 de febrero de 2017, se suscribió el contrato No. 162 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para dar soporte, implementación y mantenimiento a los sistemas misionales y no misionales del ICFES, y demás sistemas que le sean asignados", con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 162 de 2017, es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$28.160.000), incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 15 de junio de 2017, la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$30.720.000), incluido IVA, y prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: "El ICFES actualmente diseña, aplica y evalúa varias pruebas para la evaluación de la calidad de la educación que se aplicarían en el segundo semestre del año 2017, tales como: 1. Pruebas SABER para los examinandos de grados 3, 5, 9, 10, 11 y 26 para Calendario A. 2. Prueba INSOR para los examinandos que No Requieren Intérprete de Señas. 3. Pruebas de VALIDACIÓN para los examinandos que requieran validar su Bachillerato Académico para Calendario A. 4. Pruebas SABER para los examinandos de últimos semestres de educación superior "SABER PRO, SABER T y T y SABER PRO EXTERIOR". 5. Talleres y Seminarios de Investigación para los grupos Investigadores. 6. Talleres de Divulgación para las Instituciones Educativas. 7. Otras pruebas que puedan surgir dentro de la operación como pilotajes o concursos para otras entidades o convenios aplicados por el ICFES. Teniendo en cuenta que, si la plataforma tecnológica misional falla o no es actualizada de acuerdo a los cambiantes requerimientos del negocio, se verá afectada la continuidad operativa de sus servicios en los procesos de recaudo, registro, logística de aplicación, procesamiento y publicación de resultados, se hace necesario contar con un profesional idóneo para realizar el soporte y mantenimiento de la plataforma. Así las cosas, se requiere realizar prórroga al Contrato No. 162 del Ingeniero BRIAN ANDRÉS SILVA ESPINOSA, hasta el día 31/12/2017, para garantizar la continuidad de estos servicios, así como el apoyo al soporte y mantenimiento de los contenidos y de los aplicativos en las tecnologías solicitadas por el ICFES para el portal www.icfes.gov.co, y demás portales que le sean asignados. Adicionalmente, teniendo en cuenta el tiempo de prórroga, se hace necesario adicionar el mismo en la suma de Treinta Millones Setecientos Veinte Mil Pesos M/CTE (\$30.720.000) incluido IVA. Valor correspondiente a los servicios prestados en los meses de julio a diciembre. Los anteriores valores serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 162 - 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y BRIAN ANDRÉS SILVA ESPINOSA



y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la circular 002 de 2017 de la Subdirección Financiera y Contable". 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1178 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 162 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$30.720.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1178 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. El valor en mención será pagado en seis (6) pagos vencidos por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.120.000)**, incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 162 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

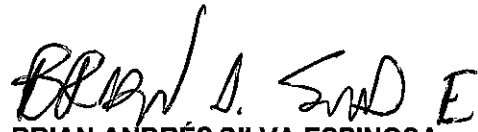
CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 162 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **23 JUN. 2017**


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA GENERAL
ICFES


BRIAN ANDRÉS SILVA ESPINOSA
CONTRATISTA

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado
Revisó: María José Dangond David – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales